



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1401/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002385, Ent. N° 1906/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el INUMET, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 3 gastos por un monto de \$ 1.076.352 en el período mayo 2021 – julio 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por no cumplir con el artículo 33 del TOCAF (falta de procedimiento competitivo);

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

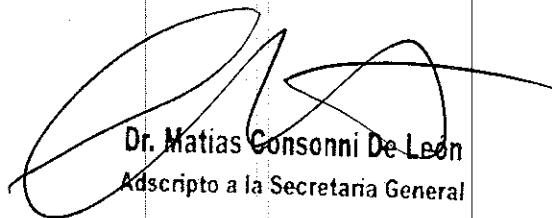


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el INUMET;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ambiente, al INUMET y al Contador Delegado en el Organismo; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DG


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General